

**RESOLUCIÓN No 000173**  
(06.07.2023)

**“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a un servidor público”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE  
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 “*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*”, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: “*Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador*

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que el servidor público CESAR AUGUSTO RICO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 91.447.094, se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaria General – área sistemas en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000041 del 08 de marzo de 2023 se autorizó, concedió y ordenó el pago de vacaciones al servidor público precitado, a partir del 04 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023, inclusive, correspondientes al periodo del 03 de junio de 2022 al 02 de junio de 2023.

Que mediante Resolución No. 000169 del 30 de julio de 2023, se autorizó el aplazamiento de las vacaciones correspondientes al periodo del 03 de junio de 2022 al 02 de junio de 2023, autorizadas y pagadas mediante Resolución No. 000041 del 08 de marzo de 2023.

Que el aplazamiento otorgado mediante Resolución No. 000169 del 30 de julio de 2023, se otorgó a partir del 04 de julio de 2023 y se estableció las siguientes fechas como disfrute de las mismas: del 10 de julio al 24 de julio de 2023 y del 09 de octubre al 13 de octubre de la corriente anualidad.

Que el Dr. ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO, en su calidad de Director Ejecutivo y como jefe inmediato del servidor público CESAR AUGUSTO RICO MORALES, requiere aplazar el disfrute de las vacaciones teniendo en cuenta el cumplimiento del plan de adquisiciones, vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000041 del 08 de marzo de 2023 y aplazadas mediante Resolución No. 000169 del 30 de junio de 2023.

Que, atendiendo a la normatividad, el Secretario General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente aplazar las vacaciones concedidas a través de Resolución No 000041 del 08 de marzo de 2023 y aplazadas mediante Resolución No. 000169 del 30 de junio de 2023 al servidor público CESAR AUGUSTO RICO MORALES.

En consecuencia, el Secretario General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar a partir del 10 de julio de 2023, las vacaciones correspondientes al periodo del 03 de junio de 2022 al 02 de junio de 2023, sobre las cuales mediante Resolución No 000041 del 08 de marzo de 2023 se autorizó su disfrute a partir del 04 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023, y aplazadas mediante Resolución No. 000169 del 30 de junio de 2023 y cuya fecha de disfrute se estableció a partir del 10 de julio al 24 de julio de 2023 y del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023 al servidor público CESAR AUGUSTO RICO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 91.447.094 quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaría General – área sistemas en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las vacaciones aplazadas las disfrutará en las siguientes fechas.

1. Del 17 de julio al 01 de agosto de 2023, inclusive.
2. Del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023, inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar del presente acto administrativo al servidor público CESAR AUGUSTO RICO MORALES.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada a los seis (06) días del mes de Julio de 2023

**ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**  
**Secretario General – CORMAGDALENA**

## RE: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000169 DEL 2023

Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>

Mié 05/07/2023 21:35

Para:Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buenas noches, Estimados

Por solicitud del Dr. Álvaro se solicita postergar las vacaciones para la siguiente fecha:

Del 17 de julio al 1 de agosto del 2023

Del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023, inclusive.

Cordialmente,

**César Augusto Rico Morales**

Area de Sistemas

Secretaría General

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2283

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja